

aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión y del informe de los Auditores de cuentas.

Arrigorriaga, 1 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Careaga Hormaza.—52.308.

## **CAMPO Y PACIOS PSICOLOGÍA INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento n.º 868/2006 y n.º de ejecución 11/2007 de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de Marina Esther Fernández Barragán contra Campo y Pacios Psicología Integral, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12-07-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Campo y Pacios Psicología Integral, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 3.963,03 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de julio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—51.273.

## **CANYELLES PALMERES 1441, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 5/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutapha Samadi contra «Canyelles Palmeres 1441, S.L.», se ha dictado auto de insolvencia legal parcial por importe de 18.274,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—51.331.

## **CAOBA COSMETICS, S.L.U.**

**(Sociedad absorbente)**

## **IN FARADIS PERFUMERÍAS, S.L.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 31 de julio de 2007, los socios únicos de las sociedades «In Faradis Perfumerías, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Caoba Cosmetics, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron aprobar la fusión por absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Barcelona.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a ope-

nerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Derio, 1 de agosto de 2007.—Carlos Alcalde Mesanza, como persona física representante del Administrador Único de «In Faradis Perfumerías, Sociedad Limitada Unipersonal», la mercantil «Dapargel, Sociedad Limitada Unipersonal», y Carlos Alcalde Mesanza, como Administrador Único de «Caoba Cosmetics, Sociedad Limitada Unipersonal».—52.407. y 3.ª 8-8-2007

## **CARMELO GÓMEZ GARCÍA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada Carmelo Gómez García con N.I.F. 52.410.100-T, en situación de insolvencia total por importe de 923,36 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.—51.298.

## **CECOSA HIPERMERCADOS, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **EROSMER IBÉRICA, S. A.**

## **DESARROLLO COMERCIAL URBANO LALÍN, S. A.**

**Unipersonal**

## **DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE UTRERA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de julio de 2007, el socio único de «Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)», «Desarrollo Comercial Urbano Lalín, Sociedad Anónima (Unipersonal)» y «Desarrollo Comercial Urbano de Utrera, Sociedad Limitada (Unipersonal)» así como la Junta General de «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», de acuerdo con el Proyecto de Fusión emitido por sus respectivos Órganos de Administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya, y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2007, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)» de las sociedades «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», «Desarrollo Comercial Urbano Lalín, Sociedad Anónima (Unipersonal)» y «Desarrollo Comercial Urbano de Utrera, Sociedad Limitada (Unipersonal)», que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho de que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Lucía Bilbao-Goyoaga Baturen.—52.335. 2.ª 8-8-2007

## **CECOSA SUPERMERCADOS, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A.**

**Unipersonal**

## **BAMASA MARRATXI, S. L.**

**Unipersonal**

## **ALIMENTACIÓN FINART, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de julio de 2007, el socio único de las sociedades «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)», «Distribución Mercat, Sociedad Anónima (Unipersonal)», «Bamasa Marratxi, Sociedad Limitada (Unipersonal)» y de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada (Unipersonal)», de acuerdo con el proyecto de fusión emitido por sus respectivos órganos de administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Palma de Mallorca, y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2007, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)» de las sociedades «Distribución Mercat, Sociedad Anónima (Unipersonal)», «Bamasa Marratxi, Sociedad Limitada (Unipersonal)» y de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada (Unipersonal)», que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho de que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Lucía Bilbao-Goyoaga Baturen.—52.336. 2.ª 8-8-2007

## **CENTRO DEPORTIVO MAYORAZGO, S. A.**

**Unipersonal**

*Disolución de la sociedad*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad Centro Deportivo Mayorazgo, Sociedad